

8513 *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se subsana error en la de 7 de marzo de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, Laboratorio Biología Molecular.*

Advertido error en la Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Málaga («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de esta Universidad, en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, Laboratorio Biología Molecular, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Anexo II, apartado A.1, donde dice: «Servicios prestados en la Universidad de Málaga (acreditados mediante el oportuno certificado del Servicio de Personal de Administración y Servicios)», debe decir: «Servicios prestados en la Universidad de Málaga, en categorías sujetas al Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, acreditados mediante el oportuno certificado del Servicio de Personal de Administración y Servicios».

Málaga, 8 de abril de 2002.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

8514 *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se subsanan errores en la de 7 de marzo de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería.*

Advertidos errores en la Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Málaga («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de esta Universidad, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Anexo II, apartado A.1, donde dice: «Servicios prestados en la Universidad de Málaga (acreditados mediante el oportuno certificado del Servicio de Personal de Administración y Servicios)», debe decir: «Servicios prestados en la Universidad de Málaga, en categorías sujetas al Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, acreditados mediante el oportuno certificado del Servicio de Personal de Administración y Servicios».

Anexo II, apartado B, donde dice: «El tipo de prueba fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, ajustada al temario que se publica como anexo III a la presente convocatoria, es el siguiente:», debe decir: «El tipo de prueba fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, ajustada al temario que se publica como anexo III a la presente convocatoria, es el siguiente, pudiendo el Tribunal suprimir el segundo ejercicio:».

Anexo III, punto 2, donde dice: «... excluidas las categorías declaradas a extinguir y los anexos I, III, IV y V», debe decir: «... excluidos los anexos».

Anexo III, punto 6, donde dice: «Guía matriculación de la Universidad de Málaga (excepto planes de estudios y cuadros de precios públicos)», debe decir: «Guía matriculación de la Universidad de Málaga (puntos 1 al 7, excepto cuadros de precios públicos)».

Anexo III, punto 8, donde dice: «Organización y funcionamiento de las Conserjerías:

Medios Audiovisuales. Turnos. Franqueo y envíos postales.

Funciones del personal vinculado: Coordinador de Servicios. Operador de Instalaciones Central Telefónica. Telefonista. Ayudante de Servicios de Conserjería. Ayudante de Servicios de Limpieza».

Debe decir: «Organización y funcionamiento de las Conserjerías:

Turnos. Franqueo y envíos postales.

Funciones de la categoría y del personal vinculado:

Encargado de equipo. Coordinador de Servicios. Operador de Instalaciones Central Telefónica. Telefonista. Ayudante de Servicios de Conserjería. Ayudante de Servicios de Limpieza».

Málaga, 8 de abril de 2002.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

8515 *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se subsanan errores en la de 7 de marzo de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, Jardinería.*

Advertidos errores en la Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Málaga («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de esta Universidad, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, Jardinería, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Anexo II, apartado A.1, donde dice: «Servicios prestados en la Universidad de Málaga (acreditados mediante el oportuno certificado del Servicio de Personal de Administración y Servicios)», debe decir: «Servicios prestados en la Universidad de Málaga, en categorías sujetas al Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, acreditados mediante el oportuno certificado del Servicio de Personal de Administración y Servicios».

Anexo III, punto 2, donde dice: «... excluidas las categorías declaradas a extinguir y los anexos I, III, IV y V», debe decir: «... excluidos los anexos».

Málaga, 8 de abril de 2002.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

8516 *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se subsanan errores en la de 7 de marzo de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral en la categoría de Ayudante de Oficio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.*

Advertidos errores en la Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Málaga («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de esta Universidad, en la categoría de Ayudante de Oficio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Anexo II, apartado A.1, donde dice: «Servicios prestados en la Universidad de Málaga (acreditados mediante el oportuno certificado del Servicio de Personal de Administración y Servicios)», debe decir: «Servicios prestados en la Universidad de Málaga, en categorías sujetas al Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, acreditados mediante el oportuno certificado del Servicio de Personal de Administración y Servicios».

Anexo III, punto 2, donde dice: «... excluidas las categorías declaradas a extinguir y los anexos I, III, IV y V», debe decir: «... excluidos los anexos».

Málaga, 8 de abril de 2002.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

8517 *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 9 de mayo de 2000.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los